

te á la Cámara para que no olvide la historia del asunto.

En esa época, el señor Denegri opinó que igualmente debía entregarse la Aduana de Mollendo al comité de Tenedores de bonos. Mucho se ocupó la prensa de esta capital y de los departamentos del Sur de semejante pretensión de Grace; porque positivamente ella habría venido a causar la muerte por inanición de esos departamentos. Era, en efecto, privarlos de los recursos fiscales con que subsisten, que no son otros que los de la Aduana de Mollendo. La concesión era, por lo mismo, inhumaña y cruel, y sorprende que los señores de la comisión, y entre ellos el Presidente del Consejo de Ministros, hubiesen convenido en entregar á Grace la Aduana de Mollendo. En verdad que esa concesión no existe en el contrato actual; pero ocupan su lugar las ochenta mil libras que saldrán de la Aduana del Callao — ochenta mil libras que dejarán de entrar en nuestras cajas fiscales.....

El señor Presidente.—Su señoría quedará con la palabra; se suspende la sesión.

Fran las seis y veinte minutos de la tarde.

Por la Redacción—

IGNACIO GARCIA.

Sesión nocturna del Sabado 26 de Enero de 1889.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Al continuar la sesión á las nueve y treinta minutos de la noche, se dió lectura á un oficio dirigido por el H. señor Quimper, manifestando que una repentina indisposición le impedia asistir á la sesión de esta noche.

No habiendo ningún otro Sr. hecho uso de la palabra, S. E. el Presidente levantó la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Por la Redacción—

RICARDO ARANDA.

Sesión del Lunes 28 de Enero de 1889.

SUMARIO—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.^a del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modificada por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

(Presidencia del Sr. Valle.)

Abierta á las tres de la tarde, fué

leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobierno, solicitando la declaración del parte original pasado por el Comisario del cuartel 2.^o á la Sub-prefectura de la provincia, con motivo de los hechos que tuvieron lugar contra algunos de los señores Representantes.

Se mandó devolver, dejándose copia certificada en Secretaría.

De otro del señor Quimper, con fecha 26, manifestando que una indisposición imprevista lo privó de asistir á la sesión de esa noche.

Se mandó archivar.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Terry puso en conocimiento de la H. Cámara que había prestado una declaración judicial sin haber solicitado permiso de la Cámara.

S. E. el Presidente contestó que era potestativo de los Honorables Representantes no hacer uso de las prerrogativas que les concede el carácter que invisten.

El H. Sr. Vargas M. C., solicitó se consultase á la Cámara, sobre si pierde ó no el derecho de hacer uso de la palabra el Representante que teniéndola en una sesión, y quedando con ella, no concurre á la siguiente.

S. E. el Presidente contestó que conforme á la práctica constante, en el caso citado por su señoría, el H. Diputado que no concurre á continuar haciendo uso de la palabra pierde el derecho de seguir hablando; pero que no obstante haría la consulta si hubiera contradicción á su pedido.

El H. Sr. Vargas M. C. en atención a lo expuesto por S. E. el Presidente, no insistió en que se consultase á la Cámara.

Los Honorables señores Mesa y Gastón, por motivos de enfermedad, se excusaron de concurrir á las sesiones nocturnas.

S. E. el Presidente, contestó á sus señorías, que se les consideraría con aviso siempre que así lo hicieran presentes á los Honorables señores Secretarios.

ORDEN DEL DIA.

Continuó el debate de la cláusula 1.^a del arreglo celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos modificada por la mayoría de las Comisiones Principal de Hacienda y de Obras Públicas.

LUCHA DESIGUAL.

El señor Quimper—(Continuando). Comienzo hoy manifestando que no

ocupó esta Tribuna con gusto ni voluntad, porque ni siquiera tengo la calma indispensable para tomar la parte que me incumbe en este debate. Son tantos los sinsabores que vengo experimentando desde que se inició este maldito contrato, que solo el deber, cuyo estimulo es para mi irresistible, puede obligarme á intervenir en esta discusion.

Se trata hoy, señores, nada menos que de la vida ó muerte de este pobre pais, donde vimos la primera luz: ya os he dicho—su muerte sería la aprobacion del contrato y su vida la desaprobacion de él. Si así no fuese, señores, me retiraría en este momento á mi hogar, dejandos en completa libertad para que hicierais lo que quisieseis, para que procedierais como mejor os agradase. Pero ahora, señores, es imposible que yo tome esa determinacion. Mi patria me llama con voz acongojada y moribunda y debo acudir en su auxilio.

Verdad es que la lucha es y tiene que ser desigual. Los defensores del contrato están apoyados eficazmente por la accion gubernativa: cuentan pues con el poder y tienen además todo genero de elementos—favores, gracias, destinos, empleos, etc, etc. Y junto con todos estos medios de que disponen, tienen las rentas fiscales, bajo la forma de productos del ferrocarril de la Oroya, que el actual gabinete conserva á disposicion de Grace, por no haber querido cumplir la ley ya promulgada, á fin de que esa linea vuelva al dominio del Estado. Sus productos sirven, pues, para hacer con ellos los gastos que occasione el gran negocio. De otro lado, señores, estan en apoyo del contrato y trabajan por él ciertos titulados pro-hombres del pais con sus relaciones y en sus circulos. ¿Quienes estamos en contra?—Unos pocos peruanos sin poder, sin elementos, sin recursos: que no tienen en fin, otra cosa que su abnegacion y su patriotismo. Tal es la lucha, señores, para los que estamos combatiendo este contrato nefando; pero hallándonos apoyados por la opinion universal y la del pais entero, nos sentimos fuertes. Por eso luchamos; y si no fuese así, señores, habríamos renunciado ya á tomar parte en este debate, dejando en plena libertad á la Nación para que dispusiera de sus destinos como lo tuviese por conveniente. Pero como ella está, segun queda dicho, detrás de nosotros, alestandonos con su propio aliento, por eso nada omitimos ni omitiremos, los que combatimos la grande iniquidad;

DURACION DE LOS DEBATES.

Los amigos del contrato dicen por todas partes: en los salones, en las calles y plazas, que los que combatimos este contrato procuramos prolongar el debate, ganando tiempo á fin de impedir que se resuelva por esta Legislatura. Esta es una calumnia: lo que deseamos los enemigos del contrato, es que haya en él toda la luz posible, que no se festinen los trámites. Lo que sus amigos quieren es que se omita todo trámite y se vaya en el acto á la votacion. Entre ambas opiniones ¿de qué lado, señores, está la razon?—Creo que á primera vista salta que está del lado de los que combaten el contrato.

Quando el 28 de Octubre se nos convocó á sesiones extraordinarias, el contrato pasó á diversas comisiones; y ese mismo dia, sin perder un momento, me permití suplicar á los diferentes miembros de ellas, que asistieran á mi casa, para discutir y emitir nuestro dictamen lo mas pronto posible, y en 3 noches consecutivas de discusion, acordamos el dictamen respecto de lo principal.

Los señores Quintana, Suarez, Rodriguez y Herrera, que hoy son favorables al contrato, asistieron á esas discusiones y pude dar testimonio de lo que queda referido. Ya se vé pues que nunca tuve interes en que se prolongase la discusion.

El señor Quintana (I) (interrumpiendo): niego el hecho.

El orador (continuando): El H. señor que acaba de interrumpirme, dijo: que no había necesidad de emitir dictamen en lo principal, por que la cuestión previa resolvería el asunto; y refiero esto simplemente, para que se vea que los opositores al contrato no queremos dilatar la discusion, que, apesar nuestro se ha prolongado.

Vais a oír señores cuales fueron las causas. Fué la principal el haberlos enviado el Gobierno un cierto protocolo, con carácter de previo y de cuyo examen no podía el Congreso prescindir; ese cierto protocolo ocupó toda la Legislatura anterior. ¿De quienes, segun esto, la culpa? Acaso de los enemigos de semejante iniquidad! No, señores: del Gobierno, en primer lugar, y en segundo, de la Cámara que resolvió fuese resuelto el Protocolo como cuestión previa.

Terminada la cuestión previa por parte de la Representación Nacional sobrevino otro inconveniente de parte del Gobierno; y lo fué la reconsi-

deracion pedida, que se resolvíó en contra. Votado este incidente por la Cámara, surgió otro que promovieron tambien los amigos del Gobierno y del contrato: se quiso que lo resuelto pasase al Senado en revisión. Así es que en la legislatura anterior, se discutió y resolvíó el protocolo, se desechó la reconsideración, etc., resolviéndose por completo el asunto; y esa demora no fué debida á la acción de los opositores, sino á la exclusiva del Gobierno y de los suyos. Se vé pues, señores, que los enemigos del contrato nada hemos hecho para prolongar su scisión.

Concluida esa legislatura extraordinaria, se nos convocó á la presente, en la cual surgió otra cuestión previa, originada por la nota del señor Ministro de Hacienda, en que pedía que se reconsiderara ó se tomase nuevamente en consideración el contrato. Tal reconsideración previa y la discusion consiguiente, nos ocuparon mucho tiempo. «Las provocó acaso algun opositor al contrato? —No, señores. Quien ocasionó esa dilación fué el Gobierno, que es el que mayor interés manifiesta porque se lleve á cabo. Y sin embargo, á los que combatimos esas cuestiones previas se nos achaca la dilación, que era consecuencia de ellas. ¡Oh señores! ¡Esto no tiene nombre! Los que tal dicen, se hacen los olvidadizos de lo que ha pasado en la Cámara.

Finalizado el debate de la última cuestión previa, se dice que fueron los enemigos del contrato los que promovieron la discusion del memorandum.

El hecho es cierto; pero los que tal dicen, no se fijan en que la discusion del memorandum no tuvo lugar como cuestión previa, sino como un incidente, que no embarazaba el debate principal. Luego los enemigos del contrato jamás dieron paso alguno en el sentido de prolongar la discusion.

Otra prueba de que los que combatimos el contrato no hemos pretendido jamás demorar la discusion, es que á pesar de haberse exigido nuestros dictámenes en plazos escandalosamente breves, infringiendo el reglamento, hemos siempre satisfecho tales exigencias casi imposibles, trabajando dia y noche para despachar en 48 horas asuntos que habrían necessitado por lo menos los ocho días de ley.

(El señor Ministro de Gobierno se sonrió).

El orador (continuando) Diera yo al que acaba de sonreirse, para expedir dictámenes semejantes, no 48

horas, sino 48 días, y veríamos entonces como se desempeñaba. El hecho es que para expedirlos la Comisión por mí presidida, ha trabajado sin cesar y no ha tenido tiempo siquiera para hacer un borrador.

Pero señores, todo esto es poco al lado de lo que pasó en la sesión última, que comprueba evidentemente que son los amigos del contrato los que embarazan y demoran el debate.

El señor Ministro de Hacienda en la penúltima sesión dijo:

«Señores: me felicito de que haya comenzado á discutirse el contrato, que siendo como es tan grave, deseamos que todos emitan su opinión, que nadie deje de emitir su juicio.»

Todos escuchamos semejante deseo manifestado con grata satisfacción; porque, en efecto, cuestiones de este género, deben discutirse cuanto sea posible, sin límite ni taxativa. Pasó sin embargo en la sesión última lo que vais á oír y que supongo recordareis perfectamente. El Ministro de Relaciones Exteriores ofreció en esta tribuna que su colega, el de Hacienda, nos daría noticias de ciertos documentos, á fin de que la Cámara los conociera inmediatamente; y el señor Diputado por Huari, al concluir su peroración, suplicó al mismo Ministro de Hacienda le diera á conocer esos informes, reservándose el derecho de hacer uso de la palabra cuando se los hubiera dado. En tal situación, descendió de la tribuna el Diputado por Huari. ¿Y qué sucedió después?—Todos lo habéis visto; sucedió que el señor Ministro de Hacienda no dijo una palabra, y que el punto iba á darse por discutido, concluyendo el debate de una manera festinatoria. Hé aquí, pues, que solo por evitar la consumación de tales intrigas, me vi precisado á pedir la palabra; dando, por decirlo así, principio serio á un debate que solo había sido ligeramente preparado, y que sin embargo se quería dar por concluido. Se creyó distraernos con ofrecimientos é informes del Ministro de Hacienda, informes que á la vez fueron pedidos por un honorable Diputado; á fin de que, esperándolos todos, nadie pidiera la palabra, dándole así el punto por discutido scrupulosamente. Y para preparar mejor esta sorpresa, se nos había dicho la víspera que en asuntos tan graves, todos los Representantes debían emitir sus opiniones, sin reservas de ningún género. Este hecho prueba, pues, que en los amigos del contrato hay resolución de emplear todo género de medios para votarlo

en las tinieblas; y en los enemigos la de que se haga toda la luz posible para que se vote en conciencia.

Hay, señores, otro hecho más grave todavía. El que habla, Presidente de la Comisión encargada de informar en este asunto, al expedir su dictámen en un término tan breve y perentorio, no pudo estudiarlo con el detenimiento que necesitaba, y hallándose en esta imposibilidad, dijo al concluir que se reservaba el derecho de emitir extensamente sus ideas y de dar más amplitud a sus apreciaciones durante la discusión. Ignal reserva hicieron mis otros compañeros.

Ahora bien: ni yo ni los demás miembros de las Comisiones dictaminadoras, hemos dicho todavía una palabra del contrato principal; pues no pueden tener ese carácter las discusiones que nos han ocupado hasta hoy en las dos Legislaturas, refiriéndose como se referían a cuestiones previas, a incidentes, y de ninguna manera al contrato mismo.

Por todo esto es que, al pedir yo la palabra en la precedente sesión, me había propuesto estudiar el contrato monóstruo bajo todas sus facetas y no solamente bajo las que han quedado en verdad examinadas. Y para hacer tal cosa, estaba en mi más perfecto derecho, derecho reconocido por nuestras prácticas parlamentarias y que jamás fué negado en Congreso alguno.

Además, desde la independencia hasta hoy jamás se negó a ninguno de los miembros de las Comisiones el derecho de tomar la palabra las veces que lo estimasen necesario, en cuyo caso nos encontramos incuestionablemente.

Os recuerdo también, señores, que creí atentatorio el hecho de que un señor Diputado dijese que se me haría el favor de permitirme hablar solo esta vez; debiéndose en lo sucesivo negárseme el uso de la palabra.

Declaro, con este motivo, que el señor Diputado por Tarata, practicó muy poco la caridad evangélica. Si la conociese siquiera, no habría olvidado indudablemente un precepto de moral universal que dice: «no hagas a otro lo que no quieras para tí.» No comprendo, por lo mismo, porqué se opuso a que se me concediera la palabra. Yo, mas cristiano, confieso que vería con el mayor placer que los Representantes de Ica y Tarata viniesen a ocupar esta tribuna uno, dos, tres, cuatro ó diez días, á fin de ilustrarnos con su talento y sus luces, comprometiéndome desde ahora

a escucharlos sin moverme de mi banco un segundo.

Por qué no hacen lo mismo comigo? Será sin duda porque me miran mal y porque olvidan ese sencillo precepto evangélico. Parece, por lo demás, que tampoco conocen sus deberes políticos.

Los precedentes hechos, llevados hasta la exageración, prueban pues que de parte de los opositores al contrato, no hay deseo de prolongar el debate y que si se prolonga, es a causa de las intransigencias de sus enemigos.

LIGERAS REMINISCENCIAS.

Paso, pues, señores, a reanudar mi peroración de ayer, y para ello, necesito refrescar un poco vuestra memoria, á fin de que tomeis el hilo de mis ideas. Comencé ayer diciendo que no solo no temía la intervención de las pasiones en esta discusión, sino que deseaba que intervinieran en ella los sentimientos nobles. Hice en seguida una excursión por la historia, con el único objeto de probar que nunca se había presentado un hecho semejante en la de todos los pueblos; y la prueba de que con esa excusión no me proponía prolongar el debate, es que la concluí en 10 minutos. Quien de tal manera sintetiza sus ideas, no tiene sin duda la intención de morar.

Dije en seguida que antes de ocuparnos del contrato mismo, debería mos examinar la capacidad legal de los que en él habían intervenido. Con este motivo establecí que, según la jurisprudencia universal, política y administrativa, el señor Denegri no debió tomar parte en este contrato, por la sencilla razón de que, no puede reconocerse imparcialidad en el que ya había prevenido su dictámen y emitido claramente sus opiniones en el asunto. Esto, señores, es tan claro, que todos los días se ven casos análogos en los Ministerios; y á mí mismo me ha ocurrido que al encontrarme en situación semejante á la del señor Denegri, he pasado la resolución del asunto á otro compañero, manifestándole que estaba impedido. Lo mismo sucede en el orden contencioso administrativo; y lo que es en el orden judicial, todos estamos cansados de ver cosas iguales. Por manera que, la firma del Presidente del Consejo de Ministros en el contrato, es una firma de la cual debemos prescindir, considerándola como no existente. Adviértase que el señor Denegri no puede darse por agraviado, pues solo hablo de principios de justicia y prudencia universal.

En seguida, señores, voy a demostrar que todo el Consejo de Ministros ha estado inhabilitado para intervenir en el contrato.

**INHABILIDAD POLITICA DEL GABINETE
PARA CELEBRAR EL CONTRATO.**

Como el terreno en que debo entrar es un tanto difícil, suplico á todos los señores que me escuchan, crean que si en él entro, es por obligacion; y para que nadie sospeche siquiera que deseo dar un mal rato á estos caballeros Ministros, voy á dejar en este momento la tribuna del parlamento para tomar la cátedra del Profesor; es decir, que no voy á hablar de política actual, sino de ciencia.

Señores: es un principio universalmente reconocido en todos los pueblos que se rigen por el sistema representativo, sin excepcion alguna, que cuando un proyecto de un Gabinete es rechazado por los Cuerpos Legislativos, es un deber de los que componen ese Gabinete retirarse á su hogar, renunciando el puesto. ¿Por qué? Porque presuponiéndose que los Gabinetes gobernan con el apoyo nacional, no puede haber Gobierno cuando carecen de ese apoyo. Siendo, pues, los Representantes de la opinion nacional, los miembros del Poder Legislativo, recibir un proyecto el rechazo de éste, es recibirlo indirectamente de la Nación misma; semejante razon es completamente abstracta y científica.

Es por esto que en Inglaterra, en Francia, en Alemania, en Italia, en España, en todos los países representativos, cuando un Gabinete ha perdido un proyecto ó ha tenido para vencer una minoría muy pequeña, el Gabinete se retira. Y al retirarse, no recae sobre sus miembros una acusación, no se les infiere una ofensa, ni se hace algo que desvirtúe su mérito intrínseco de ninguna manera. Los Ministros conservan entonces su importancia, su posicion social y política, y se retiran temporalmente, mientras tiene lugar un cambio en la opinion y ésta es favorable á sus ideas. Así es que, si lo indicado es una regla de conducta en todas las Naciones, esa regla nada tiene que ver con las personas, sino con los principios tutelares de la forma representativa.

La retirada les sirve ademas como un descanso natural; y así sucede en Inglaterra, donde los jefes de los partidos que perdieron el apoyo momentáneo del Parlamento, van en su retiro á tomar nuevo aliento, para volver á sus tareas políticas en ocasión favorable.

Y si tal cosa sucede cuando se re-

chaza un proyecto (qué habrá de suceder cuando las Cámaras rechazan 10 ó 20 proyectos de un Gabinete?) Tratándose del presupuesto, que es sin duda la ley mas importante, rechazada una sola partida, por pequeña que sea, ese hecho determina la dimision. Y en cuanto á tarifas aduaneras, una sola de sus disposiciones, rechazada, por ejemplo, el derecho á la cerveza, determina en los parlamentos europeos, inmediatamente la separacion del Gabinete: sucede lo mismo con los derechos sobre trigos y harinas.

Algunos dicen: eso pasa en Europa, porque allí existen y se respetan los principios que la ciencia sanciona; pero aquí no hay tales principios, ni tales costumbres.

Me permitirán los que de tal modo opinan que les haga una observacion. No se trata precisamente de Gobiernos Parlamentarios, que pueden ó no existir en el Perú; se trata del régimen representativo, y el régimen representativo existe en todos los países en que el pueblo es consultado para la elección de sus Representantes. Pues bien: aun que en el Perú no hubiera sistema parlamentario de Gobierno, hay indudablemente sistema representativo; y por consiguiente tan luégo que un Ministerio haya recibido un rechazo de una de las Cámaras que debería tener la amabilidad de retirarse. No lo hacen sin embargo así los actuales Ministros; y lójos de eso, se aferran cada dia mas al puesto. Veóme pues obligado á recordar al Gabuete que se halla en este momento ocupando algunos de nuestros bancos, que no tiene en su apoyo la opinion del país, y que por ende tampoco lo tiene el contrato celebrado por él sin representación alguna.

Pero señores, no solo ha recibido el Gabinete actual el rechazo de muchos proyectos de ley de grave importancia, sino que hay algo mas: el Gabinete actual ha sido censurado. La censura no es como ya lo he dicho una increpacion, ni algo que perjudique ó pueda herir á las personas: la censura no es en el fondo sino una palabra insinuante, que significa simplemente decir al Gabinete: «Señores, la política de UU. no nos conviene.» Tomada, pues en este sentido, el Gabinete censurado ha debido tiempo ha retirarse á su casa. Por consiguiente, si este Gabinete censurado carece de poder moral y ha sido rechazado por la opinion del país representado por la Cámara de Diputados, no ha debido formular un con-

trato en que se comprometía el porvenir de la República.

Pero se dirá (porque no falta quien lo diga): «el voto de censura fué desechado por 41 votos contra 39». Acepto, desde luego, el número; pero pregunto á todos los que tienen algún conocimiento de las prácticas representativas de todos los países Gabinete en el mundo que se sostenga en su puesto con la mayoría de dos votos solamente ¿puede llamarse ese número una mayoría para gobernar con ella?

Aquí, en este mismo salón, el año de 1874, si mal no recuerdo, un Gabinete presidido por el señor Rivadáguero tuvo una censura en la cual triunfó por 6 ó 8 votos; y sin embargo, ese caballero al dia siguiente dimitió, y dimitió diciendo que aun que tenía una mayoría el Gabinete, era tan pequeña que no podía subsistir en el Gobierno sin ponerse en pugna con la Representación Nacional. Puedo estar equivocado en mis recuerdos, en cuanto á los términos de la dimisión, pero el foutho fué ese mas ó menos; lo mismo pasa en todas las Naciones regidas por el sistema representativo.

Lo que acabo de decir descansa sobre la base de que realmente hubiera habido mayoría en contra del voto de censura; pero es el caso que no hubo tal mayoría, por que uno de los que estuvo en contra dijo claramente: «estoy por la censura sin excepción á ningun Ministro».

Luego, pues, hubo cuarenta votos contra cuarenta. Y un Gabinete así censurado pudo haber quedado en su puesto? Pues quedó, señores, y aquí lo tenemos. Personalmente, no me importa nada que el Gabinete haya continuado; pero si debo hacer constar que subsiste contra la voluntad del país representado por el Congreso.

Y bien: un Gabinete que, por muy Honorables y altas que sean las personas que lo componen, es rechazado por la Nación representada por la Cámara de Diputados ¿puede haber arreglado ese contrato Aspíllaga Donoughmore? ¿Qué representación legal tiene? ¿Contaba acaso con convertir en mayoría lo que fué una notable minoría?—Esto nada significa; por que, como dije antes, bastaba habersele rechazado una partida del proyecto del presupuesto para que esos caballeros nos hubieran hecho el altísimo servicio de retirarse á sus casas.

No se crea que hablo en tales términos, porque pretenda reemplazar á estos señores: de eso pudiera acu-

sarse á otro, pero né al que habla, que no tiene disposicion ni voluntad para ello. Declaro ademas que no me anima sentimiento alguno de animadversion á estos señores. Si así pienso y en tales términos me expreso, es tan solo, porque creo que una Cámara no puede continuar entendiéndese con Ministros censurados por ella; y porque, me parece que semejantes Ministros no pueden legítimamente celebrar un contrato como el de que nos estamos ocupando.

Debo en esta oportunidad hacer mención de algo mas grave, ocurrido en esta Cámara, respecto del actual gabinete: algo que no solo revela que carece de la confianza nacional, sino que la Cámara ha lanzado un tremendo veredicto político contra las personas que lo forman. Efectivamente, el protocolo fué rechazado, por la razon única de que la Cámara lo calificó como un atentado contra la soberanía nacional; lo que importa un verdadero anatema contra los que lo firmaron. Semejante resolución de la Cámara de Diputados, tuvo á no dudarlo grande importancia moral y debió producir los efectos morales consiguientes.

De todo lo que acabo de exponer, se deduce, pues, que el contrato que tenemos sobre la mesa y que estamos discutiendo, ha sido celebrado por personas que carecen de autoridad legal; porque en este caso la legalidad depende de la confianza nacional que no tuvieron cuando lo celebraron. Así que al discutir este contrato, debemos considerarlo como anónimo.

CONTRATO ANÓNIMO.

Sirven tambien de razon para considerar anónimo este contrato, las declaraciones hechas aquí por el Presidente del Consejo de Ministros en una borrascosa sesión de hace pocos días. El Presidente del Consejo de Ministros, cuando se le pidieron garantías para los Representantes, comenzó haciendo una profesion completa de su fé política; pero ¡que profesion! Decía: «que queréis que haga cuando á cada instante tropiezo con ese papel escrito, en el que están consignadas la libertad de reunión, la libertad de asociacion, la libertad del pensamiento y otras cosas que embarazan la acción del Gobierno. Por consiguiente, aquí como en todas partes, el Gobierno carece del poder suficiente para llevar á cabo sus ideas, sus propósitos». Tales fueron, más ó menos, las palabras de ese señor Ministro.

Y bien, un gabinete que hace tal profesion de fe política ante una Cámara contra la Carta Fundamental del Estado ¿puede merecer la más pequeña estimacion? — «La libertad de asociacion permite los meetings», agregó el Ministro; pero, francamente hablando, yo no conozco en los últimos tiempos otro meeting que aquel que se reunió en las puertas de Palacio, con autorización de la policia, previos anuncios hechos en los diarios amigos del contrato; y cuyo objeto era protestar contra los procedimientos de la Cámara de Diputados. Si este ha sido el único meeting ¿por qué se queja el Gobierno de la libertad de asociacion? — Por qué?

Bah! —

Porque el resultado fué contraproducente para los que lo iniciaron. Como quiera que sea, el mal uso que pudiera hacerse de la libertad de asociacion no puede autorizar á un Ministro y Presidente del Consejo, en un país republicano regido por una Constitucion democrática, para llamar despectivamente papel escrito á nuestra Constitucion; y mucho menos para protestar contra tan sacrosantas libertades.

Se ha dicho tambien que de algun tiempo á esta parte se está llevando á cabo contra los funcionarios publicos un plan de difamacion. El señor Ministro debía á ese respecto fijarse en que hace algunos meses que ese plan de difamacion existe contra las Cámaras, y existe sostenido por la prensa asalariada de Grace, cuya prensa ha llegado hasta pedir la disolucion del Congreso y solicitar la dictadura; verdad es tambien que no otra cosa significaron las palabras de su señoría cuando hablaba de la Constitucion. Si queremos evitar difamaciones, señor Ministro, seamos ante todo justos; y si deseamos que se nos respete, respetemos á los otros, para que los demás nos respeten: los que ofendan, no pueden exigir el no ser ofendidos á su vez.

He indicado, pues, señores, las razones fundamentales por las cuales el actual Gabinete no ha tenido derecho para celebrar el contrato; aunque, hablando en rigor, no lo ha tenido siquiera para tomar asiento entre nosotros.

Despues de dicho lo anterior, se me ocurre pensar que tenian razon los señores que, de acuerdo con el Gabinete, pretendian privarme del derecho de hablar. Preveían seguramente la leccion de derecho constitucional representativo que dejo concluida.

Pero no pasare adelante sin dejar

por ultima vez constancia de que el contrato que discutimos debe considerarse como completamente anómimo.

HISTORIA DE LA DEUDA — PRIMER PERÍODO 1865 A 1880.

Voy ahora entrar en la historia de los antecedentes de los empréstitos — fin de que nos formemos una idea completa de nuestra deuda externa.

No se asusten mis honorables compatriotas con la palabra historia: pues pienso ser breve al referir hechos enyo estudio nos conducirá seguramente á conocer cual es la cantidad que el Perú ha recibido por los mencionados empréstitos y cual la razon por la que hoy se nos considera responsables del todo de ellos.

Mi amigo el Diputado por Pacasmayo me ha ahorrado una gran parte de este trabajo. El hizo la historia de los empréstitos, desde nuestra independencia hasta el año de 1865: dijo que el servicio de los primeros empréstitos quedó suspenso por 30 años: habló de las operaciones usurarias de Gibbs, Montané etc. y del empréstito Sanz-Heyworth. Es por consiguiente inútil que me ocupe de esos tiempos.

Debo si recordar á la Cámara que dos veces, antes de ahora, he dividido la historia de nuestra deuda en 5 períodos, agregando que cuando se trara del contrato principal, me extenderia en el asunto y lo comprobaria con documentos. Voy ahora á cumplir mi palabra.

El primer periodo principia cuando se realizaron los empréstitos y se extiende hasta 1880. Vais á ver, por los documentos que voy á presentaros, como se hicieron esos empréstitos; no temais que sea muy largo: tengo hecho un extracto ligero que os suplico escuchéis con atencion, si queréis formaros una idea exacta de lo que fué y es nuestra deuda.

El empréstito de 1865 por libras 10.000,000 nominal fué cotizado al 83 y medio por ciento, no habiéndose suscrito el público sino en muy pequeña cantidad. Todo corrió á cargo de la casa de T. Bonard y Ca; el empréstito se hizo con el interés de 5 por ciento y el 5 por ciento de amortizacion; lo que quiere decir, que debia amortizarse en pocos años. Bajo tan buenas condiciones, era natural que este empréstito se colocase á la par en cualquiera Bolsa del mundo. Pues bien, nada de eso sucedió. Ese empréstito, para su mejor cotizacion, tuvo ademas la ventaja de que no dejaba subsistente ninguno de los ante-

riores que debian convertirse en él. Por manera que, reducida en bonos toda la deuda externa del Perú á diez millones de libras, cantidad relativamente pequeña, no había ciertamente motivo alguno para que no fuese en buenos términos colocado en la Bolsa.

La verdad es, sin embargo, que de ese empréstito solo recibió el Perú cinco millones ochocientas mil libras. Vais á ver ahora lo que ese empréstito costó al Perú, á este Perú tan maltratado, tan maldecido, tan escarnecido en Europa y que sin embargo ha sido siempre la víctima de los prestamistas de ese mundo y especialmente de algunas casas inglesas que siempre lo han explotado á mas y mejor, prestándole uno y cobrándole tres.

Dicho empréstito de 1865 costó, pues, al Perú hasta 1872 lo siguiente. Por amortización á la par hasta esa fecha libras cinco millones; por conversión en 1872 libras 8.346.897. Por manera que hasta 1872; es decir, en 7 años, el Perú se habrá echado encima una responsabilidad de libras 13.846.897; lo que equivale á demostrar que recibió menos el 40 por ciento del valor nominal del empréstito, cuyo resultado estoy exponiendo.

Resulta en resumen de lo dicho que el Perú pagó cerca de 14 millones por menos de seis que recibió; lo que ciertamente significa, como lo dicen las hojas inglesas y lo repiten aquí algunos desnaturalizados, que el Perú es un tramposo, á quien nadie debe guardar consideración alguna.

Necesario es por lo mismo que conozcas los pormenores que voy refiriendo.

Cuando se habla aquí de la reducción de la deuda, dicen los defensores de este contrato. «Cómo es posible que vayamos á pedir á nuestros acreedores que se reduzca la deuda? Cómo es posible que siendo 31 millones el total, ofrezcamos en pago solo 15! Pues vais á ver que esto nada tendría de extraño.

Los prestamistas nunca dieron tales 31 millones de libras: en todos los empréstitos pasó poco mas ó menos lo que en el de 1885; por consiguiente no nosotros no pedimos propiamente una reducción; porque al reducir ellos sus exigencias, á la mitad por ejemplo, todavía se quedan con un diez por ciento de utilidad, considerando que solo nos dieron cuarenta por ciento.

Y si á lo anterior se agrega que los tenedores actuales han comprado los bonos del 15 al 20 por ciento, ya se vé cuán enorme es la cantidad que

esos señores, que nos llaman tramposos, ganarían aun haciéndose el arreglo sobre la base de la reducción de la deuda á su mitad.

Os he hablado del empréstito de 1865: voy ahora á hablaros de otro pequeño: esto es, del de 1866 que apenas ascendió á cuatro millones de libras esterlinas. Siendo esa cifra relativamente insignificante, no entrará en detalles; pero si os diré que tal empréstito no produjo al Perú doscientas mil libras, y al hacerse su conversión en 1872 se gastaron seiscientas mil libras. Por manera que por doscientas mil libras el Perú había dado, hasta el dia en que se hizo la conversión, seiscientas mil libras; lo que prueba que el Perú como resultado de ese empréstito apenas recibió el 33 por ciento de su valor nominal.

Prevengo á mis honorables compañeros que si en las cifras ó cálculos que estoy haciendo encuentran alguna inexactitud, me la hagan presente, para manifestarles los documentos que han servido de base á mis cálculos.

Respecto al empréstito del 65 el Perú recibió el 40 por ciento y si los tenedores actuales lo cancelan por el 50 por ciento ganan de pronto el 10 por ciento, sin contar su inmensa utilidad por haber comprado los bonos al 15 ó 20 por ciento.

En cuanto al de 66, ya se ve que habiendo recibido nosotros únicamente 33 por ciento la utilidad de esos caballeros es de 17 por ciento, sin atender á lo demás.

Vamos al gran empréstito de 1870; este empréstito nominal por 12 millones de libras esterlinas produjo al Perú nueve millones ochocientas mil libras. Por manera que, entre todos los empréstitos que se han hecho, este ha sido el que mas ha producido al Perú, desde que en doce millones apenas perdió dos millones docientos mil que, relativamente á las pérdidas sufridas en los anteriores, es muy insignificante; sin embargo, vais á ver lo que costó al Perú hasta 1872.—Valor nominal doce millones; bonos amortizados dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos. Pérdida en la conversión tres millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos.

Así es que este empréstito, el mejor de todos por el cual el Perú recibió nueve millones ochocientas mil libras esterlinas le costó dieciocho millones y pico. Ya veis, pues, como el mejor de los empréstitos, no ha hecho entrar en las cajas fiscales sino el 52 por ciento. Nadie hace sin embar-

go estos cálculos y operaciones; y cuando se habla de la deuda se dice, como lo dijo aquí mi amigo el Diputado por Huari, que habían venido treinta y un millones de libras esterlinas al Perú. Ni la mitad de esa suma ha venido efectivamente.

Así se habla, por no tomarse el trabajo de averiguar como se realizaron los empréstitos y cuanto produjeron.

Del empréstito de 1869 no me ocuparé, porque era de doscientas ocho mil libras, cantidad que cuando estamos haciendo cálculos de millones, me parece que puede pasar desapercibida.

El empréstito de 1872 para construir los ferrocarriles del Cuzco, Ca-jamarca etc. ascendió á libras quince millones.

Se vendieron estos bonos á 64 por ciento por las casas encargadas de la emisión. Si á la pérdida de 26 por ciento sufrida por el Perú, se agrega pues, el costo y pérdidas de la conversión, resulta que de este empréstito no ha tomado el Perú ni el 50 por ciento.

Tomando, pues, el término medio del valor efectivo que el Perú recibió por sus empréstitos de 1865, 1866, 1869, 1870 y 1872, resulta que no alcanza al 45 por ciento del valor nominal de ellos, debiendo advertirse que, al hablar de las cuentas de lo que cada uno de los empréstitos que dejó examinados, cuesta al Perú, he tomado números redondos, á fin de hacer mas perceptible el resultado.

Por lo expuesto, os convencereis que el Perú no ha recibido esa inmensa cantidad de millones de que hablan los partidarios del contrato y que ahora se trata de pagar entregando al Perú en masa. El Ministro de Hacienda ha llegado á decir ¡escándalo inaudito! que debemos mas de 55 millones, cuadriplicando casi el total de 15 millones que los tenedores han cobrado en diversas épocas. Desearía, por lo mismo, que alguno ó algunos manifestasen los errores en que hubiese podido incurrir el que habla.

Ya sabeis, pues, señores en que forma se emitieron los empréstitos de 1865, 1866, 70 y 72, ya conoceis sus condiciones generales y ya sabeis finalmente el resultado de ellos. Os suplico por lo mismo tengais presente todo esto cuando hayais de dar vuestro voto en el contrato.

Posteriormente hubo el Perú de suspender el servicio de sus empréstitos, (Enero de 75); y suspendió el servicio de esos empréstitos, no porque le faltase voluntad de pagar, si no porque el producto del guano no

alcanzaba para hacerlo. Con este motivo, se enviaron entonces varios comisionados á Europa para hacer arreglos con los tenedores de bonos, y el último de ellos que fué el General Prado, hizo el célebre arreglo de 1876, arreglo por el cual y sin entrar en pormenores, la casa que tomó la negociación, después de organizar una compañía bajo el nombre que todos conocéis, consintió en que del producto del guano el Perú tomase 700 mil libras anuales para sus gastos y que se dividiese lo demás entre los tenedores. Hicieronse también otros arreglos, todo lo cual fué ratificado por un meeting presidido por Lord Russell, acuerdos y compromisos que en verdad no se cumplieron.

Voy á entreteneros un momento manifestando lo que fué ese meeting y lo que en general son los meetings de ese género que se reunen en Londres.

El señor Presidente.—Se suspende la sesión por breves momentos.

Un cuarto de hora después continúa.

El señor Químpér.—(continuando) Me ocupaba del primer periodo de nuestra deuda externa, de aquel periodo durante el cual la responsabilidad integral de su pago pesaba sobre el Perú.

Había dicho que en el arreglo último del 76 no se hicieron otras innovaciones, respecto á la manera de hacer el servicio de la deuda, que las acabadas de indicar; á saber, que 700 mil libras podían ser tomadas por el Perú para sus gastos naturales y el resto sería entregado á los tenedores de bonos para el servicio de la deuda. Hice presente que ese arreglo fué ratificado por el meeting celebrado entonces en Londres presidido por Lord Russell, ratificación que ningún resultado produjo, porque no llegó á tener efecto, desde que las resoluciones de los tenedores que asistieron al meeting no obligaron en manera alguna á los que no asistieron.

Dije al suspenderse la sesión que iba á daros una noticia de la manera como estos meetings se celebran en Londres, á fin de que no atribuyáis á esas reuniones mas importancia de la que realmente tienen.

LO QUE SON LOS MEETINGS EN LONDRES.

Generalmente en Londres, esto es sabido, se pone á la cabeza de los Comités ó Sindicatos que representan deudas extranjeras, algún título como un Lord, un Sir, un Gonde, ó cualquiera otro, con el objeto, como

dicen los periódicos ingleses, de «engatuzar á los inocentes.» Un título de esos que no faltan en país alguno, se pone á la cabeza de los meetings y los pobres tenedores, que no comprenden lo que es eso, caen en la red. Voy á hablaros, pues, del meeting de 1876.

A ese meeting asistió un personaje del Perú, tenedor por una fuerte cantidad de bonos, que me ha dado las informaciones que vais á oír.

Reuniéronse como 500 y tantos en un gran salón, y Mr. Russell que presidía el meeting les expuso el arreglo hecho con el comisionado peruano. Nuestro compatriota que, como lo tengo dicho, es un hombre eminentemente, tomó asiento en el salón creyendo que iba á pasar algo serio. Una vez que hubo tomado asiento, expuso Lord Russell el objeto del meeting y terminó con algunas conclusiones que hubieron de aprobarse; la manera de manifestar la aprobación era levantar el brazo. El distinguido caballero de quien me ocupo no levantó el brazo, porque no le pareció bien el arreglo: entonces sus vecinos de derecha á izquierda le dijeron—*chambre, levanta U. el brazo:* él contestó:—«pero si no me parece bien el arreglo»—y los diez chelines que le han dado á U. no han sido con el objeto de que levante el brazo?—¿qué historia es esta de diez chelines? ¿cómo es eso?—Como nō hombre! si yo no tengo bonos, ni este tampoco tiene; á nosotros nos pagan diez chelines con el objeto de que vengamos á levantar el brazo cada vez que Lord Russell proponga una conclusión. Esta vivo el personaje y si alguien duda de lo que refiero, le daría un testimonio escrito. Así, pues, y por medio de simples levantamientos de brazos pagados con diez chelines, se aprobaron las conclusiones de Lord Russell.

No creáis que esta es una historia especial del meeting del 76: así se hacen siempre los meetings en Londres: son actos meramente mercantiles, que obedecen á grandes planes y á grandes proyectos de ciertos hombres de fortuna que se proponen naturalmente justificar sus actos ó propósitos por medio de un meeting, al cual no siempre asisten verdaderos tenedores, siendo por el contrario regla general que la mayor parte de los asistentes son personas que no tienen bonos, pero que reciben diez chelines para levantar los brazos en señal de aprobación. Esto os refiero por vía de ilustración, para que no deis á esos meetings la importancia que unos por ignorancia y otros

por bellaquería han querido darles.—Concluida esta digresión, seguire adelante.

CONTINUACION DEL PRIMER PERIODICO.

Terminados los arreglos del General Prado, (y no hablo de otros anteriores, porque su conocimiento no es indispensable), llegó una época grave y tremenda para el Perú.

Declarada la guerra por Chile y encontrándose absolutamente sin recursos en el Erario, hubo necesidad de escoger los medios para proporcionarnos siquiera fuesen los indispensables. Al efecto, se envió á Europa á don Francisco Rosas y con él se mandaron tambien poderes al señor J. Mariano Goyeneche con el objeto de que se entendieran con los tenedores de bonos en general é hiciesen con ellos arreglos que pudieran proporcionarnos los recursos que se necesitaban. Por cierto que en las instrucciones dadas á estos caballeros, se les indicó que los arreglos debían tener el objeto doble de pagar á nuestros acreedores y conseguir recursos, aunque lo último no debiera indicarse.

Los comisionados en Europa avisaron que el asunto era difícil, que tal vez no se podría reunir un cuerpo y sindicato que representase á todos los comités del Continente y de Inglaterra, y que además la sola hipoteca del guano no era bastante para poder hacer el arreglo definitivo con los tenedores en general. El que habla pudo allanar todos esos inconvenientes, echándose encima una grande responsabilidad: autorizé, pues, á los comisionados para que tratasesen de formar un comité internacional; es decir, un comité que representase á todos los comités, siendo ésta á mi ver, la única manera posible de entenderse con lo que genéricamente se llama tenedores de bonos.

Y para vencer el otro inconveniente que se ofrecía de que el guano por sí solo no era garantía bastante, autorizé á nuestros comisionados para que comprometiesen el salitre.

Se trataba de una guerra nacional, se necesitaban grandes recursos, mucho dinero; y el que habla, no vaciló en echarse encima la responsabilidad de los resultados: lo hacía con la seguridad de que serían favorables, y así sucedió.

Los señores Rosas y Goyeneche pudieron entenderse con el señor Guillaume, á quien hoy trata el Ministro de Hacienda con el mas alto desprecio: era entonces ese caballero presidente del comité internacio-

nal, que representaba á todos los comités, incluso el inglés.

El señor Guillaume cuyas relaciones e influencias son de gran valía, pudo, pues, hacer un contrato, en virtud del cual, no solo nuestra deuda quedaba arreglada definitivamente, sino que teníamos una pingüe cantidad de millones para dedicarlos á elementos de guerra, para comprar acorazados y buques que estaban á nuestra disposición, faltándonos tan solo dinero para obtenerlos.

Fué, señores, una gran fatalidad para el Perú que en el momento en que nuestros comisionados, autorizados por el que habla, realizaban esa grande especulación, un coronel insurrecto depusiera al Gobierno, para asumir la dictadura, iniciando sus actos gubernativos con la desaprobación de un contrato que nos traía millones, hora y el arreglo de nuestra deuda externa.

Pero no se conformó el coronel de Guardia Nacional con haber desaprobado ese contrato, sino que á la vez expidió contra el que habla un decreto confiscándole todos sus bienes y haciéndolo responsable de un supuesto delito de falsificación, porque la autorización que para el arreglo envió á los comisionados, aparecía rubricada por el Presidente de la República, siendo así que el original carecía de la rúbrica de S. E. A la vez se me mandó seguir el juicio correspondiente.

Esa época fué sin embargo para mí la más gloriosa de mi vida. Encerrado en una cárcel por haber intentado salvar á mi patria, el ex ministro de Estado, obtuvo sentencias honorosísimas, recibiendo con ellas los aplausos unánimes de todos los miembros del más alto tribunal, incluso los fiscales.

Sucedió precisamente que, si el Presidente de la República no había rubricado esa autorización, fué porque una enfermedad lo privó del uso de la mano, como tuvo ocasión de declararlo en el juicio mismo. Muchas otras graves resoluciones gubernativas se hallaban entonces en igual caso.

¿Podeis creer que me afectó en lo menor ese procedimiento?—No señores: lejos de afectarme, fué motivo de satisfacción para mí, el verme preso y enjuiciado por haber querido salvar á mi patria de una situación tremenda. Y si entonces procedí de esa manera, hoy no excusaré nada para evitar que mi patria sea entregada á cuatro mercaderes: vengan juicios, vengan confiscaciones, venga lo que viniere, no cejaré un ápice. Ahora

mismo, se dice en tono de acusación: «ese que se titula jefe de la oposición fué juzgado como Ministro por los tribunales», procurando así convertir en deshonra lo que siempre será para mí un timbre de gloria y altamente honroso. ¿Y quién hace esto? los defensores del contrato, la prensa asalariada de Grace; esas apreciaciones infames no corresponden pues al que siempre sirvió á su patria en situaciones difíciles. Jamás el que habla ha sido Ministro de Estado durante la paz y solo se ha prestado á serlo en situaciones graves y delicadas—en guerras internacionales.

Reanudando mi relación histórica, es lo cierto que en el contrato celebrado por los señores Rosas y Goyeneche con «El Crédito Industrial» para el arreglo definitivo de nuestra deuda, constaban las bases que terminaban para siempre nuestras responsabilidades respecto á ellas.

Montaba entonces nuestra deuda externa á la cifra exacta de 31.787,992 de libras esterlinas. Y no debéis olvidar que de ese total nominal ascendente á 31 millones y poco de libras, el pobre Perú, el hoy zarandeado Perú, el hoy trámoso Perú, no había recibido ni la mitad.

Dichos 31 y medio millones de libras esterlinas, total nominal reconocido, quedaba, sin embargo, cancelado en el arreglo Rosas-Goyeneche del modo siguiente:

La deuda de 1870 al 55 % £ 6.127,869

« « 1872 « 45 « 9.193,875

Obligaciones del ferrocarril de Ica á la par ... « 208,972

Total... £ 15.530,716

Por manera que, en el contrato celebrado en 1880 por esos caballeros con autorización del que habla, quedó convenida la extinción total de nuestra deuda por la suma de 15 millones y medio de libras esterlinas próximamente.

Me preguntareis ahora de dónde se sacaban esos 15 y medio millones de libras esterlinas para hacer el pago? Os contestaré, pues, que no había necesidad de sacarlos de ninguna parte; porque dicha suma debía pagarse con bonos de delegación.

Voy á explicarlo.

El señor Guillaume y el Comité Internacional se propusieron entonces realizar una serie de operaciones sobre el Guano y el Salitre, emitiendo acciones que tenían el nombre de Bonos de Delegación. Y es con las acciones de dicha Empresa con las que se iba á pagar toda nuestra deuda. Por manera que, pagada toda nues-

tra deuda, con esas acciones, quedaba siempre un sobrante á disposicion del Perú, sobrante que, desde luego, pasaba de 20 millones, que ibamos á recibir para emplearlos en armamentos, escuadra, etc.

Ya veis, pues, señores, como se arreglaron las cosas en esa época que señala la conclusion del período de verdadera responsabilidad del Perú. Nuestra deuda, apenas subía á 15 y medio millones de L. E., que serían pagados con el producto del guano y del salitre, dejándonos además un fuerte sobrante para los usos indicados.

Me preguntareis tambien jómó el señor Francisco Rosas, que hizo ese contrato, por órdenes del que habla, encuentra ahora tan bueno el contrato Grace? «Cómó es que el mismo que celebró ese contrato, ahora quiere que se paguen 30, 40, 50 y mas millones de Libras, sin reparar en nada?

No pudiendo por mi parte dar una contestacion satisfactoria á tal pregunta, sería bueno pedirsela á él mismo. No comprendo, pues, como, el hombre que firmó aquel contrato, pueda encontrar ahora bueno el Aspillaga Donoughmore.

A propósito, debo advertir, antes de terminar la exposicion documentada de este período, que entonces hubo quienes ofrecieran cancelar toda la deuda del Perú, que era como lo he indicado de mas de 31 millones y medio de Libras, con el 25 por ciento efectivo; es decir, con 7 millones y pico de L. E. y que ese ofrecimiento hecho cuando nuestra situación no era tan mala como la actual, hoy se repite. Hay, pues, actualmente en Alemania, en Francia y en Inglaterra mismo, quienes se ocuparian gastos de la cancelacion de nuestra deuda, con el 25 por ciento, ganando mucho: el 25 por ciento de 31 millones de L. E. se entiende, no de 55 millones, á cuya cifra la hace ascender el actual Ministro de Hacienda.

En definitiva, al terminar el primer período de nuestra deuda en Enero del 80, fecha del contrato Rosas-Goyeneche, puede decirse que nuestra deuda no pasaba de 15 y medio millones de L. E., por voluntad de los mismos Tenedores, y hasta por su propia conveniencia, atendidos los antecedentes y aun los términos en que ese contrato fué redactado.

SEGUNDO PERIODO DE LA DEUDA 1880 A 1883.

El 2.^o período, que comprende des de 1880 hasta 1883, puede llamarse

el período chileno; es decir, el período durante el cual, los tenedores de bonos se dirijeron exclusivamente á Chile para que éste pagase íntegramente la deuda; y durante el cual tambien, el mismo Chile, reconoció en muchos documentos, que era él quien tenía exclusivamente la responsabilidad de la deuda del Perú. Este período es de los mas interesantes.

En verdad, señores, este período comenzó antes de la fecha por mí señalada; pues, desde que, á principios de 1879, Chile nos declaró la guerra, su primera diligencia fué entenderse con los Tenedores de nuestros bonos, cuyos servicios estaban suspensos desde 1875, para atraerse su buena voluntad, y obtener de ellos los auxilios que le pudieran prestar.

Así, pues, en 1879, ya Chile se entendía con el comité inglés de Tenedores de Bonos, y había obtenido, no solo su cooperacion, sino hasta su ayuda completa.

«Fué por la sola simpatia de esos Agentes, que Chile obtuvo aquella cooperacion, aquella ayuda?

Yo no creé, señores, que los tenedores de bonos ingleses, que al fin son ingleses, es decir, puro negocio, hicieran eso por amor á Chile ó por odio á nosotros. Nô, eso sería una vulgaridad. Lo hicieron porque así les convenia, porque juzgaban que nosotros no podíamos pagarles, y que Chile lo haría estando en mejores condiciones que nosotros para hacer el servicio de la deuda.

Chile apareció como vencedor en las primeras campañas de esa guerra; y como buenos ingleses, dijeron: «con el vencedor.» Pues, al vencedor se unieron, y unidos al vencedor, le proporcionaron todo género de recursos, antes de que verdaderamente comenzara el segundo período de nuestra deuda externa de que me ocuparé en seguida.

El Gobierno chileno, cuyos hombres en materia de política y administración pertenecen completamente á la escuela utilitaria, desde el principio de este período, dijo á los tenedores de bonos: «les pagare toda la deuda del Perú, y en fô de ello comienzo por expedir un decreto dándoles todo el guano, pero reservándome, como derecho de regalía, una y media libras esterlinas, por cada tonelada de guano.»

Voy á leer este extraño documento, para que veais como, desde el principio de la guerra, Chile se entendió con los tenedores ó con sus comités, del modo que le pareció mas conveniente.

Habla el ministro Cuadra: ya sabeis que Cuadra fué Ministro de Relaciones de Chile en el año próximo anterior y que antes lo había sido de Hacienda.

Dice así el ministro Cuadra: «Emprendida la contienda (fijaos bien: al principio de la guerra quiso decir) y ocupado por nuestras armas el territorio de Tarapacá, el gobierno de Chile cedió á los acreedores del Perú la explotación y venta del guano, mediante el pago de una regalía de libra y media por tonelada. Despues de muchos años fué esta la primera suma que los enunciados acreedores recibieron en abono de sus créditos, prestando á la cesión, como era natural, su entero asentimiento.»

Ya veis, pues, como el Gobierno de Chile que, tratando de sus negocios sabe mas que los ingleses, que es cuanto puede decirse, les ofreció mucho para burlarse en seguida de ellos de la manera mas natural. Al principio de la guerra, dijo á los tenedores: «Ustedes tienen razon, el Perú es un tramposo que nunca les pagará: si ustedes me reconocen como poseedor de Tarapacá, yo les pagaré el íntegro, el monto de toda la deuda y en prueba de ello, ahí tienen integros los guanos; pero, como es racional que UU. me den una regalía, en los guanos que les entrego, esa regalía será de una y media libra por tonelada que vendan.»

Los sabidos ingleses cayeron en la celada, y aceptaron el decreto de la regalía; pero, al aceptarlo, lo hicieron bajo la seguridad de que Chile era una nacion honorable y de que el guano seria de ellos á perpetuidad, sin mas gravamen que la libra y media por cada tonelada.

Muy pronto vieron el desengaño. Oid lo que dice el Ministro Cuadra. (Leyó.)

Ya UU. lo ven: «muchos años hace que no se les paga», dijo Chile á los tenedores; esto que os damos es la primera suma que vais á recibir despues de tanto tiempo; pero, es necesario que nos pongamos de acuerdo.»

«Aceptado, contestó el comité: el comité no tiene inconveniente para dar á U., señor Chile, la regalía que le exige; porque en verdad, es ésta la primera vez que desde 1875 vamos á ver algo como servicio de los bonos.»

Así pasaron las cosas, señores, hasta que concluyó la guerra. Los tenedores ingleses y el comité Cave, estaban contentísimos; eran mas chilenos que el mismo Santa María.

«A nosotros nos conviene que

triunfe Chile, decían, y debemos hacer una compañía con él, y en esa compañía no admitiremos á ninguno que tenga simpatías por el Perú. Debemos por consiguiente ayudar á Chile.»

Y lo ayudaron, hasta donde les fué posible. El Gobierno chileno que conocía todo eso, supongo que en su interior diría: «buenos piezas, ya veremos en que quedan vuestras ilusiones.»

Lo que os refiero en tono tan campechano, es la verdad. La verdad debe decirse asi algunas veces para que todo el mundo la comprenda. 5

Pasó el año de 80, pasaron las batallas de San Juan y Miraflores, triunfó Chile; y entonces dice éste á los tenedores ingleses: «he vencido, y ha llegado, por consiguiente, el caso de que nos entendamos definitivamente: el comité nombró, pues, un apoderado. Los ingleses no supieron si duda lo que les iba á suceder y mandaron al Sr. John Procter á Santiago.

Yo estuve en esa época por esos lugares, en una condición un tanto desagradable. Pero, en fin, allí estuve..... Llegado Procter á Santiago, se presentó, desde luego, al Gobierno acompañando sus credenciales, que eran como las que hoy se exhiben aquí: ellas registraban una serie de inexactitudes, como la de llamarse Representante de 55 millones y pico de Libras Esterlinas, que jamás existieron en bonos; pero como el Gobierno de Chile conoce lo que le compete, dijo á Procter: «Qué desea U?—Procter respondió: los tenedores de bonos desean ser pagados con el valor del guano que se les hipotecó, que es todo el que existe en Tarapacá.—Alto ahí, dijo Chile, ya eso es demasiado (no temía, pues, porque encubrir ya sus procedimientos); haremos otra cosa; les daremos á UU. el 50 por ciento del guano que se exporte de los depósitos conocidos; pero de los que se descubran en adelante, de esos, no tendrán UU. nada.

Procter sostuvo sus exigencias por mas de un año: tenacidad contra tenacidad; yo estoy por la tenacidad chilena, que sin duda es muy superior á la inglesa. Vióse, por fin, Procter obligado á aceptar los nuevos ofrecimientos, muy inferiores, por cierto, á los anteriores, y el Gobierno de Chile expidió el decreto de 9 de Febrero de 1882, por el cual cedia á los acreedores del Perú el 50 por ciento del producto neto de la venta de un millón de toneladas de guano que se exportaría. Todo esto les da,

ba Chile por entonces como simple ocupante de la provincia de Tarapacá, que explotaba en su condición de tal.

Reuniase, señores, en esos tiempos en Londres el célebre meeting de 1881, al cual se refieren los poderes de Grace y de Lord Donoughmore, cuyo meeting ha sido tantas veces citado y siempre con inexactitud: pues el origen de ese meeting no fue el que se le atribuye, sino la perentoria exigencia de Chile para que se formara un Comité internacional pero con residencia en Londres.

El Presidente del Comité inglés comunicó a todos los comités la intención del Gobierno chileno; mas, como en materia de negocios, todos los comerciantes están al suyo, cosa muy racional, el Comité internacional llegó á formarse efectivamente en Londres, el año 1881. Fijaos bien en la fecha para no confundir ese meeting con el de 1886, ó con otros que ántes y después de 1881 se realizaron.

Se celebró, pues, ese meeting, provocado por el Comité internacional, siendo su objeto, en primer lugar, reunir el mayor número posible de Tenedores de bonos, para tener más representación; en 2º. asumir la responsabilidad general de todos los comités; y en 3º. hacer proposiciones á Chile para entenderse con él, por medio de un agente que efectivamente enviaron.

Ya os he dicho que en este período, el Perú para nada era tomado en cuenta. ¡Y por qué!—Como la memoria puede ser infiel, tengo aquí un documento, que con más fidelidad, podrá hacer llegar á vuestro conocimiento, lo que pasó en ese meeting de 1881 y en los meetings y acuerdos posteriores hasta 1886.

Al dar cuenta de las resoluciones adoptadas por los tenedores de bonos, Mr. Tyler en el oficio que dirigió en Marzo de 1886 al conde Rosebery, Secretario de Negocios Extranjeros, afirmaba que la deuda del Perú ascendía a \$1.843.760 £., aseguradas con el guano, el salitre y las entradas de Tarapacá y que Chile tenía que satisfacer.

Para cortar toda cuestión y dejar la zanjada, continuaba Mr. Tyler, se celebró un meeting de Tenedores de bonos que «convino en que el único arreglo razonable y justo, atendido el gran valor de la provincia de Tarapacá de la propiedad hipotecada á los acreedores del Perú, provincia adquirida hoy por Chile, es el que se formula en las bases siguientes».

«1º. El pago inmediato de las su-

mas acumuladas provenientes de las ventas de guano según el decreto de 9 de Febrero de 1882, en la actualidad en el poder del gobierno de Chile, así como el pago de las cantidades que se obtengan por futuras ventas según el mismo decreto.

«2º. El reconocimiento y pago por Chile de 50 por ciento del monto total debido á los acreedores del Perú, que se especifican mas arriba, sin ningún pago de intereses atrasados de los empréstitos obligados. El pago se hará en efectivo, ó por bonos; á cierto tipo de interés y con el fondo de amortización que Chile señale, pero representando un valor equivalente al cincuenta por ciento del monto total de dichas deudas, ó por anualidades de tal monto y por el número de años que Chile determine, teniendo la previsión de que el valor de esta anualidad, si se capitaliza dé el cincuenta por ciento de dichas deudas.

Mas adelante agrega Mr. Tyler:

«El monto del capital es intereses que se deben en la actualidad alcanzarán á cincuenta millones de libras esterlinas, y US. observará que la anterior base propuesta por el Comité para un arreglo en defensa de los derechos de los tenedores de bonos, es de un carácter moderado, *exigiendo solo el cincuenta por ciento del monto del capital de los empréstitos garantidos, sin acumulación de intereses atrasados como se exige por otros acreedores asegurados.*»

«Agregaré que los tenedores representados por los Comités francés, belga y alemán, aceptan los arreglos terminados y trabajan de acuerdo con el mío.

En el mismo oficio, Mr. Tyler incluye el crédito de Dreyffus ascendente cuatro millones de libras.

Resulta, pues, probado con el documento que acabo de extraer que lo único razonable y justo, á juicio del Comité inglés, en virtud de su derecho y de los compromisos adquiridos por Chile en el período á que me refiero, era exigir solo á Chile el 50 por ciento del monto total de la deuda, sin cobrar réditos devengados ni capitalizados.

El mismo documento prueba que desde esa fecha el comité Tyler estaba íntimamente ligado á Dreyffus. No se comprende pues la razón por la cual ha dicho en esta tribuna el señor Ministro de Hacienda que los intereses de ambos siempre estuvieron opuestos. Y llegará la vez de que me extienda sobre esto lo suficiente.

Antes de seguir adelante, debo

nacer presente que aunque desde 1882 estaba comprometido el Gobierno de Chile á pagar á los tenedores de bonos el 50 por ciento del valor del guano que vendiese hasta ahora no les ha dado un céntimo. Esa parte continúa depositada en el Banco de Inglaterra (el año anterior ascendía á libras 860,000 y hoy pasará de un millón); porque Chile sabe hacer sus cosas: Chile sabe que no dando nada á los Tenedores, al fin llegará con ellos á un arreglo que lo dejará completamente satisfecho.

Hé aquí, pues, como por un documento oficial del Comité Inglés, resulta comprobado, que la cancelación de toda la deuda del Perú pudo hacerse en 1881 y 1886 con el 50 por ciento de su total sin intereses diferidos, ó lo que es lo mismo con libras 15.000,000 que Chile solo debía pagar como poseedor de la Provincia de Tarapacá, aunque bajo las condiciones que gustase.

Vuelvo por consiguiente á llamar la atención de mis honorables compañeros sobre la circunstancia de que segun lo acordado por el Comité internacional de esa época, debía exigirse á Chile el cincuenta por ciento, como cancelación del total de la deuda, y todavía como Chile lo quisiera, con los intereses que le pareciese y con la clase de documentos que lo tuviera á bien. Y dígame S.S. si eso sucedió entonces ¿no es una cosa extraña que hoy, tratándose entre nosotros del pago de nuestra deuda, ningún partidario del contrato acepte la cifra de 15 millones? —A juicio de los amigos del contrato, nosotros, en la situación en que estamos —muriéndose de hambre los empleados y las viudas—debemos pagar no 15 millones sino 50 y pico.

Tal exigen los partidarios del contrato; los acreedores se conforman con 15 millones; pero los amigos del contrato quieren que les paguemos más de 55 millones. Estas son cosas que chocan al sentido común, que no se creen y que sin embargo se ven.

Pues bien: si como dije al comenzar esta relación, en esa época y para entenderse con Chile se formó un nuevo Comité internacional en el cual tomaron parte los demás, ¿por qué ahora no se ha seguido ese ejemplo formando otro Comité internacional con quien hubiéramos podido entendernos? Se ha preferido, por el contrario, arreglarse con el primer llegado.

DOCUMENTOS OFICIALES DE CHILE.

Voy ahora, señores, á leerlos la serie

de disposiciones dictadas por el Gobierno de Chile, reconociendo su responsabilidad única. Muchas veces he hablado de ellas; pero también os indiqué entonces que no era llegada la ocasión de presentarlas: hoy es indispensable. Ya conocéis, señores, la resolución de Chile por la cual en 1880 concedía todo el guano á los tenedores, reservándose para sí como regalía *una y media £ en cada tonelada*. Conocéis también, puesto que se ha publicado en uno de los folletos que tengo á la vista, el decreto supremo de 9 de Febrero de 1882 por el cual el Gobierno de Chile concedía á los tenedores de bonos el 50 por ciento del valor de un millón de toneladas de guano.

Vais ahora á oír leer los documentos oficiales del gobierno chileno de esa época.

Al comunicar al Congreso chileno las anteriores resoluciones supremas, el Ministro Aldunate decía lo siguiente: «Los acreedores del Perú insólitos del capital e intereses que ese les adeuda, han aceptado la responsabilidad de Chile, quien les asegura la cancelación total de la deuda, sin que esos acreedores tengan que entenderse con el Perú que ese deudor rehacio e insolvente.»

Y en el Protocolo celebrado entre el mismo Aldunate, ministro chileno y Logan ministro americano, se decía lo que sigue: «Chile declara que en cuanto á la deuda nada hay que tratar, por existir arreglos concluidos con los acreedores tenedores de bonos peruanos en que está convenido lo siguiente:—Chile reconoce pagarles 240 millones de pesos por toda cancelación de la deuda del Perú.»

En un segundo protocolo, llamado de modificaciones, entre los mismos, se aceptó por ambas partes lo siguiente: «Chile reconoce en general la obligación de pagar todas las deudas legales, conforme á las leyes internacionales que rigen al territorio que pasa al poder de un nuevo dueño.»

En las anteriores declaraciones se vé, pues, claramente establecido y proclamado el principio que sirvió de base á la resolución adoptada por Chile para entenderse con los acreedores del Perú, en el sentido de pagarles el íntegro de la deuda.

Hé aquí otra circular que no es ya de Aldunate sino de Balderrama, sucesor de aquél y que dice lo siguiente: «La cesión que hace el Perú importa además para el país vencedor el reconocimiento de todos los gravámenes hipotecarios desatendidos

«por el gobierno del Perú á favor de acreedores extranjeros.»

Como se vé, la declaración del ministro Balderrama, era perfectamente conforme á las que antes había hecho el señor Aldunate. Y no citó, señores, otros muchos documentos del gobierno de Chile en esa época, por que no me tacheis de cansado.

Entrando al fondo de estas cuestiones, ¿quién puede negar que los gravámenes hipotecarios á que se refiere el Gobierno pesaban sobre el guano, las aduanas y hasta el salitre? ¡Ni quién puede negar tampoco, visto el desarrollo que esos bienes han tomado, que cada uno de ellos por sí basta, no solo para hacer el servicio de la deuda, sino aun para amortizarla en poco tiempo?

Si, pues, el ministro chileno Balderrama, de acuerdo con su antecesor Aldunate, reconoce los gravámenes hipotecarios que pesaban sobre la provincia que Chile se había anexado, ese reconocimiento lleva imbibito el principio en virtud del cual Chile desde 1880 había declarado de su propia responsabilidad el pago del íntegro de la deuda perdiana.

Voy ahora á probar con cifras que no solo los productos del guano y de las aduanas juntas, sino cualquiera de ellos por si solos bastaría para pagar la deuda.

Os dije ayer que las aduanas de Tarapacá producían más de 20 millones de pesos. Esto quiere decir, que las aduanas de una antigua provincia del Perú producen hoy cuatro veces más que las aduanas del resto de la República; lo que comprueba la immense importancia de la provincia que los chilenos nos han tomado por la fuerza de sus armas. Pues bien: si las aduanas de Tarapacá producen 20 millones y si ellos se aplicasen al servicio de nuestra deuda, es evidente que no solo se habría hecho ese servicio con exactitud, sino que se cancelaría dicha deuda en poco tiempo, aplicándose el sobrante á aumentar el fondo de amortización.

En cuanto al guano, se puede demostrar con documentos auténticos que se vende poco, porque Chile no quiere vender más; y no vende más, por que no le conviene. ¡Y queréis saber porqué no le conviene!—Porque como lo dije ántes le haría competencia al salitre. No deja, pues, Chile de exportar guano porque este no pueda venderse, ni porque carezca de mercados, como aquí se nos ha dicho por el Ministro de Hacienda. La verdadera causa es la que dejó insinuada.

Concluiré esta parte de mi peroración, dando lectura á una sesión en años pasados, nada menos que en el Senado de Chile, con motivo del pago de los certificados salitreros. Lo ocurrido en esa sesión prueba que en Chile continúan dominando los principios que le sirvieron de norma de conducta en épocas anteriores.

En esa sesión el señor Ibañez interpeló al señor Freyre, Ministro de Relaciones Exteriores, y voy á hacer un extracto de ella:

«Chile no tiene por qué pagar esos certificados (los del salitre), decía el señor Ibañez; porque el artículo 8.^º del Tratado de Ancon dice que el Perú debe pagar sus deudas anteriores.»

Contestóle el señor Freyre (Ministro de Relaciones Exteriores): «Chile debe pagar porque los certificados son una deuda anexa á la constitución de la propiedad fiscal de Tarapacá que pasó á Chile sin haber sido pagada. Además, Chile ha reconocido ese deber en el decreto de 6 de Diciembre de 1881.»

Replicó el Sr. Ibañez en estos términos: «El Perú es quien debe esos certificados que son bonos de su Gobierno: el pago que Chile va á hacer es oficioso. El decreto de 1881 nada vale, desde que tres años después se convino lo contrario en el Tratado de Ancon.»

A lo anterior respondió el señor Freyre de esta manera: «Ciento es que primitivamente la deuda de los certificados salitreros era peruana; pero después de anexados los territorios peruanos de Tarapacá, des de que ellos afectaban la constitución misma de la propiedad salitrera, han recaído sobre Chile que ha quedado con la propiedad definitiva de aquellas salitreras.»

El senador Pereira cerró el debate con las siguientes palabras: «Este asunto es de derecho internacional privado, según el cual toda cesión se hace llevando anexos los gravámenes que afectan al objeto cedido. Obviamente, además, ha contraido públicamente el compromiso de aceptar espontáneamente las obligaciones que pesaban sobre los territorios anexados.»

De esta discusión resulta, pues, claramente demostrado que Chile antes y después del contrato de Ancon, reconoció constantemente su deber de cumplir las obligaciones anexas á las hipotecas que gravan sobre los territorios que se tomó. Ciento es que algunos años mas tarde ha tratado de sacudirse de esa responsabilidad; pero este hecho no impide el dejar

esta lección que hubo tiempos en que la reconoció por entero.

Debo, con tal motivo, llamar la atención de esta H. Cámara, sobre la circunstancia de que las razones aducidas en el Senado de Chile por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Senador Pereira para prescindir de las disposiciones del tratado de Ancon en lo referente á la cancelación de los bonos salitreros, son perfectamente aplicables al pago de los bonos de la deuda externa del Perú. Y efectivamente; si en el artículo 8º. del Tratado de Ancón el Gobierno de Chile declaró que no reconocía créditos de ninguna clase, respecto de la propiedad salitrera, fuera de los que aceptó por supremo decreto de 28 de Febrero de 1882, en el mismo artículo hacia igual declaración respecto á los demás créditos contra el Perú, con referencia á los cuales solo reconocía las obligaciones que quiso imponerse en el supremo decreto de 9 del mismo mes y año, conforme á los artículos 4º., 5º., 6º. y 7º. La misma salvedad quedó, pues, establecida en el Tratado de Ancon para el pago de los bonos salitreros y de los de la deuda externa. Chile amortizó los primeros, por que afectaban la constitución misma de la propiedad salitrera: debió, pues, pagar también los segundos, por que afectaban la propiedad misma del guano y de las aduanas. Así lo expresó el señor Freyre, Ministro de Relaciones Exteriores. Y en cuanto a las razones alegadas por el Senador Pereira, ellas son idénticamente aplicables á los bonos salitreros y á los de nuestra antigua deuda externa. Lo dicho es tan lógico que no puede ponerse en duda.

Y ya que de este asunto me ocupo, no dejaré de manifestar, aunque por segunda vez, mi extrañeza sobre las doctrinas que parecen hoy dominantes no solo en el Gabinete sino aun en los bancos e amigos míos, opositores al contrato, respecto á los alcances del contrato de Ancon. En el Senado de Chile, un Ministro de Estado ha sostenido que, apesar de dicho tratado, hay obligaciones anexas á los territorios adquiridos que deben reconocerse y cumplirse. Y en nuestro país ¡oh dolor! nadie se atreve á pasar de la letra muerta de ese Tratado infame, al investigar las obligaciones que Chile deba cumplir.

Yo no digo, no puedo decir que ese tratado no se observe mientras subsista la fuerza que lo produjo; pero tampoco consentiré jamás en que, tratándose de obligaciones de Chile con terceras entidades ó personali-

dades jurídicas, provenientes de sus actos de fuerza, actos de los cuales protestaron muchas Naciones, el Perú ó sus Gobiernos pretendan sostener que Chile no tiene, respecto á esas personalidades, mas obligaciones que las contraídas expresamente en el Tratado de Ancon. ¡Oh poder del miedo! ¡que hace perder á los hombres no solo los sentimientos de justicia, sino hasta los de su propia dignidad! Hoy, señores, nadie se atreviera á decir en esta Tribuna lo que dijo en la del Senado de Chile el Ministro Freyre respecto del tratado de Ancón en sus relaciones con terceras personas, conforme á las leyes internacionales. ¡Qué degradación! Paso á otra cosa.

Como se aproxima la hora que indica el Reglamento, voy á hacer una súplica á la Cámara. Ayer acordó que hubieran sesiones nocturnas; y como es materialmente imposible que yo pueda continuar esta noche mi peroración, porque no hay naturaleza, por fuerte que sea, que resista á seis horas de semejante ejercicio, pido se suspenda la sesión hasta mañana, á fin de tomar un poco de descanso. En vista de la mencionada imposibilidad, propongo tambien otro medio. Que puede cualquier Representante hacer uso de la palabra esta noche, concediéndose al que habla el derecho de continuar mañana su discurso.

El señor Presidente.—Yo no puedo acceder al pedido de su señoría, porque la estación de los pedidos ha pasado: éstos se hacen antes de la orden del día, y en este momento no puedo levantar la sesión.

El señor Quimper. — Yo tengo el derecho de pedir la palabra cuantas veces lo crea conveniente, por ser Presidente de la Comisión de Gobierno; pero el medio que propongo es el más natural; porque humanamente es imposible, en verdad, que pueda hablar otras tres horas esta noche.

El señor Presidente.—El señor Quimper tiene descanso hasta las ocho y media p. m. Se suspende la sesión.

Por la Redacción.

RICARDO ARANDA.

Sesión nocturna del 28 de Enero de 1889.

SUMARIO.—Deuda externa (presente el Consejo de Ministros); cláusula 1.^a del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos, modi-